



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CASTAÑUELAS

Resolución No. 10-2022

Considerando: Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la Ley del Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su Título XV sobre Información y Participación Ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la República, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo, señala: "La Inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio de Castañuelas entiende que los fondos para inversión que dispone por la Ley 166-03 y de otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Castañuelas tiene como objetivo que el presupuesto municipal así como otros recursos que reciba sean invertido con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Castañuelas está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en un proceso de Presupuesto Participativo.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto final del Presupuesto Participativo.

VISTO: Las consideraciones de los miembros del concejo de regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del presupuesto participativo del año 2022

VISTO: La disposiciones de la Ley 170-07; sobre organización municipal, la ley 176-07; 166-03 y la Constitución de la República del año 2010.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CASTAÑUELAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; RESUELVE:

ART. PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de la alcaldía en el sentido de que se apruebe el proceso de Presupuesto Participativo del año 2023 por un monto de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS (RD\$ 1,680,327.00)** y la decisión de las diferentes comunidades mediante sus asambleas efectuadas.

ART. SEGUNDO: Aprobar, como al efecto aprobamos el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2023, distribuido como sigue:

COMUNIDAD	OBRA / PROYECTO APROBADO	VALOR ESTIMADO
Jobocorcobado	Aceras y Contenes	\$400,000
Punta de Garza	Mini parque	\$100,000
Capitalita	Mini parque	\$100,000
Bella Vista	Aceras y Contenes	\$400,000
Los Cajules	Aceras y contenes	\$200,000
San Martin de Porres	Aceras y contenes	\$350,327
Santa Mónica	Baden	\$80,000
Santa Mónica	Aceras	\$50,000

ART. TERCERO: Aprobar el Comité de Seguimiento Municipal que se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del presente presupuesto participativo y la conformación de los Comité de Obras correspondiente, compuesto por un total de 09 integrantes, los cuales se destellan a continuación:

COMUNIDAD	DELEGADO/A	CEDULA	TELEFONO	FIRMA
Jobocorcobado	Cristal Santana	402-2372410-1	829-770-5135	
Rincón adentro	Gerdi Calvo	101-0002973-4	829-758-5772	
Rincón	Ramón Delio de la Cruz	101-0008089-3	809-230-8037	
Santa Mónica	Ana Mercedes Guzmán	101-0006345-1	849-886-6810	
La Capitalita	Andrés Acosta	101-0001699-6	809-453-4787	
Palmar	Ramona Álvarez	031-0035650-4	829-464-9158	
Loma	Héctor José Quezada	101-0006780-9	809-391-4213	
Loma	Arelis Monegro	101-0005414-6	809-486-2307	
Palmar	Carmen Rosa Rodríguez	101-0006105-9	829-873-1968	

ART. CUARTO: Ordenar como al efecto ordenamos, que la presente resolución sea remitida a la administración para su ejecución.

Dada en el Palacio Municipal de Castañuelas, provincia de Montecristi, República Dominicana a los Veintiocho (**28**) días del mes de Diciembre, del año dos mil veintidós (**2022**).

FIRMADO:


Sr. Manuel Anibal Genao.
Presidente



Maltha Rosa Rodríguez Cabrera
Secretaria
